

# Resolución Administrativa N° 331 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP.

22 JUN 2022

Ayacucho.....

**VISTO:** La solicitud, de fecha 13 de abril del 2022, de la servidora **CAMPOS PALOMINO ETTY ANNALY**, servidora contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, sobre solicitud de Permiso por Lactancia Materna; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad con el Artículo Único de la Ley N° 28731, que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, establece: 1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento. 1.2 La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. 1.3. El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, con respecto al permiso por lactancia en el régimen CAS, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como permiso por lactancia materna a las que tienen derechos las trabajadoras de los regímenes laborales generales, extendiéndose con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de abril del 2022, la servidora **CAMPOS PALOMINO ETTY ANNALY**, en el cargo de **Licenciada en Enfermería**, contratada bajo



# Resolución Administrativa N° 331 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 22 JUN 2022

el D.L. 1057 - Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS MINSA, solicita permiso por la lactancia materna, precisando que se otorgue dicho derecho de una hora diaria en el momento de su ingreso a la institución, para tal efecto, acredita su maternidad presentando copia del Documento Nacional de Identificación, Acta de Nacimiento N° 92681046 – Código Único de Identificación CUI de su menor hija **GOMEZ CAMPOS LARA ABIGAIL**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha de nacimiento el 23 de diciembre del 2021;

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Ley N° 28731, corresponde formalizar el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a favor de doña **CAMPOS PALOMINO ETTY ANNALY**, en tanto cuenta con contrato vigente, de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se resuelve DELEGAR a la Unidad de personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 1057, entre otros permisos;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 234-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMALL"A-DE;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, a favor de la servidora **CAMPOS PALOMINO ETTY ANNALY** - personal Contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS MINSA en el Servicio de Neonatología; **por una hora diaria en el horario de entrada de la jornada laboral en los turnos programados**: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, con sujeción a los contratos que genere la entidad por sus servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el indicado permiso por lactancia materna tiene vigencia hasta el 23 de diciembre del 2022, fecha en la que el lactante cumple un año de edad, en el marco normativo antes descrito.



# Resolución Administrativa N° 331 -2022

HR“MAMLL”A-OA-UP.

22 JUN 2022

Ayacucho.....

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Bienestar Social, y al Departamento y/o Servicio en el que desempeña sus funciones para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



HOSPITAL Hospital Regional de Ayacucho  
E TALENTO DE PERSONAL  
OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE PERSONAL

Abog. EDWIN NIVARDO ACOSTA CHIRINOS  
JEFE DE PERSONAL